



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 19 de agosto de 2025- Número 6302

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 850** Orden nº 3799, de fecha 17 de agosto de 2025, relativa a relación de admitidos y excluidos en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social. 2820
- 851** Orden Nº 3800, de fecha 17 de agosto del 2025, relativa a relación de admitidos y excluidos en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo en la categoría de Maestro de Inglés. 2824
- 852** Orden nº 3801, de fecha 17 de agosto del 2025, relativa a relación de admitidos y excluidos en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo en la categoría Maestro de Educación de Primaria. 2826

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- 853** Orden nº 2132, de fecha 14 de agosto de 2025, relativa Aprobación Definitiva del Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al primer trimestre de 2025. 2831

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- 854** Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas, en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2025. 2833

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

850. ORDEN N° 3799, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2025, RELATIVA A RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/08/2025, registrada al número 2025003799, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Integración Social, y considerando los requisitos exigidos en las Bases de dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20155/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABAD REUS, MARINA
2	ABDELKADER MOHAMED, SALMA
3	ABDELKADER MOHAMED, YUNAIDA
4	ABDELLAOUI BACHOU, SUKAINA
5	ABDESLAM MOHAMED, SULIMAN
6	AHMED DRIS, NORA
7	AKRAB MOHAMED, BOUCHRA
8	AL LAL AHMED, SOHRA
9	AL LAL AMAR, DUNIA
10	AL LAL MOHAMED, KARIMA
11	AL LAL MOHAMED, NOUR
12	AL OURYACHI MOHAMED, SALMA
13	ALI ASSERHAOU, FARAH
14	ALLAL ISMAEL, ANA MARIA
15	ALONSO SALGADO, MARTA
16	AMAR AMAR, NAIMA
17	AMAR IZHAR, YOSRA
18	AMATE ESPINOSA, DEBORAH
19	ARAGON MARTINEZ, CAROLINA
20	ARRARAS RABAGO, VIRGINIA
21	AZOUAGHE HAMED, MINA
22	BACHIR NAIMI, SAMRA
23	BAGDAD HAMMU, YUNAIDA
24	BELTRAN GONZALO, DESIREE
25	BENNASAR MATEOS, BLANCA
26	BENTAHAR BOUDIH, AMINA
27	BERNAL MARTINEZ, ALICIA
28	BONILLO SANCHEZ, LOURDES
29	BORREGO CORTES, TAMARA
30	BOUMDA ABDELKADER, IMAN
31	BOUZBIB ASBAI, NAHID
32	BUENO SAEZ, PATRICIA
33	BUGALLO TELLEZ, EDUARDO
34	BUMEDIEN MOHAMED, SALIMA

35	BUMEDIEN MOHAMED, YUSRA
36	BUSSIAN AL LAL, DUNNIA
37	CALVO SALVADOR, MINERVA
38	CARREÑO AHMED, VANESA
39	CASTELLANO MARTIN, VIVIAN
40	CORDON MOH, ROCIO
41	COSTAS MARTIN, ELENA
42	CRESPO PARADOS, FATIMA
43	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCIO
44	DANNOUNI BOAZA, SUAILA
45	DIONIS EL BHYRY, TAMARA
46	DUDDUH EL FARISSI, SALWA
47	DUEÑAS HERRUZO, ISABEL
48	EL BASRI BELGHAZI, SIHAM
49	EL FOUNTI AHMED, YASMINA
50	EL HOSSAIN MOH, MARIEM
51	EL HOUARI BERKANE, FADUA
52	EL MOUSATI DOUALLAL, OUARDA
53	EL YOUSFI MOHAMED, SALEJA
54	ESCAÑO JIMENEZ, ANA
55	FERNANDEZ TOME, MIRIAM
56	FERRER ARTILLO, ROCIO
57	GARCIA LILLO, EMMA
58	GOMEZ RIOS, LUZ MARIA
59	GONZALEZ CHIQUERO, MARIA DEL PILAR
60	HADDOUCHI BENALI, WARDA
61	HAFFAF MIMON, SUHAILA
62	HAMED MIMUN, MINA
63	HAMMOU HAMED, IMAN
64	HANTAR MOHAMED, MARIEM
65	HANTAR MOHAMED, SUMIA
66	HASSAN BIBIANO, YEISSA
67	HIMMICH MOHAMED, KAOUTAR
68	ISMAEL LAARBI, SORAYA
69	KADDUR MOHAMED, TAWBA-AMIN
70	LAMHALLAM OULAAARBI, DALILA
71	LAMRANI HADI, FUSIA
72	LEMKADDEM HASSANI, FARAH
73	LUQUE MARTINEZ, CARMEN
74	MAANAN AMAR, DAMIA
75	MARTIN BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY
76	MEANA RUIZ, MARIA INMACULADA
77	MEHAND MARTIN, SAMIRA
78	MHAMED LAMSARI, NORA
79	M'HAND MOJTAR, IL-HAM
80	MILUD BOUSSAIDA, UMAIMA
81	MIMON MOHAMED, FARAH
82	MIMOUN ABDESELAM, HABIBA
83	MIMOUN ABDESLAM, FARAH
84	MIMOUN KADDUR, SAMANDAR
85	MIMOUN MOHAMED, LAYLA
86	MIMUN HADDU, NISRIN
87	MIMUN MUSTAFA, SAKIA
88	MIRA GARCIA, ESTHER ROCIO
89	MIRAVETE FLORIDO, MARIA DEL PILAR
90	MOHAMED EL AMARTI AHMED, NAVILA

91	MOHAMED ABDELKADER, SALMA
92	MOHAMED ABDEL LAH,ASMA
93	MOHAMED ABDELLAOUI,SAMIA
94	MOHAMED AIXA,LLUNAIDA
95	MOHAMED BACHIR,AMIRA
96	MOHAMED BUCHTA,RACHIDA
97	MOHAMED CHAIB,SAMRA
98	MOHAMED CHAIB,UASIMA
99	MOHAMED DRIS,SHEILA
100	MOHAMED HAMED,FARAH DIVA
101	MOHAMED HAMMU,HILHAM
102	MOHAMED KADDUR,LAMIA
103	MOHAMED LAARBI,FATIMA
104	MOHAMED MAANAN,WIDIAN
105	MOHAMED MIMON,SHEYMAH
106	MOHAMED MIMOUN,NADIA
107	MOHAMED MOHAMED,ANISA
108	MOHAMED MOHAMED,DINA
109	MOHAMED MOHAMED,DINA
110	MOHAMED MOHAMED,KARIMA
111	MOHAMED MOHAMED,LAILA
112	MOHAMED MOHAMED,NIHAD
113	MOHAMED MOHAMED,SAMIRA
114	MOHAMED MOHTAR,AMAL
115	MOHAMED RABAH,IBTISAM
116	MOHAMEDI MIMOUN,GUIZLAN
117	MOHAND MOH,FATIMA
118	MOHTAR DRIS,AMINA
119	MONTIEL MOHAMED,UASILA
120	MORALES ZAMORA,ANDREA
121	MORICHE MUÑOZ,ANA MARIA
122	MUSTAFA AZDIAHMED,YOUSRA
123	NAZMI ISSA KHOZOUZ,DIYALA
124	NUÑEZ ALONSO,CARLOS
125	OMAR AHMED,AMAL
126	ORTEGA CALDERON,VERONICA
127	ORTEGA MARTIN,MARINA
128	PEREZ RODRIGUEZ,BEATRIZ
129	RAMOS IGLESIAS,ALMUDENA
130	REQUENA BELMONTE,GUSTAVO
131	RICO ARTERO,MARIA
132	SAID MOHAMED,SALMA
133	SERRANO LAGUNA,BELEN
134	TAHIRI MOHAMED,HAYAT
135	VELEZ BARRERA,MARIA ELISABET
136	ZARIOH MOHAMED,DUNIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AARAB MOHAMED,AMINA	04
2	ABDEL LAH BENANTI,SUFIAN	04
3	ABDEL-BIL MOHAND,LAILA	16
4	ABDERRAHAMAN MOHAMED,HEGIRA	04
5	AGHARBI COELHO,SCHEREZADE	10
6	AHMED MARKANTI,LAYLA	04
7	AHMED MOHAMED,NAIMA	02
8	BUMEDIEN EL MOUSATI,SUHAILA	04
9	BUMEDIEN FARIS,MOAD	04
10	BUZZIAN AL ALLAQUI,NADIA	04
11	DRIS HAMED,FARAH	04

12	GUERRA CASTRO, MARIA JESUS	02
13	HAMED MIMON, DALINA	04
14	HAMED OUATAT, DINA	04
15	HURTADO GALLEGO, MARIA DEL MAR	04
16	JALID MOHAMED, JADILLA	04
17	LOPEZ MIÑO, CARMEN	04
18	MAANAN MOHAMED, YOUNESS	02 Y 04
19	MOHAMED LAOUKILI, YASMIN	04
20	MOHAMED MIMUN, KARIMA	04
21	MOHAMED MOHAMED, YUNS	01 y 04
22	MOHAMED KADDUR, NARIMAN EL FOUNTI	04
23	OUALKAD IEL QADHI, ILHAM	02
24	RODRIGUEZ BOGAS, ANGELA ARACELI	02
25	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO LUIS	04
26	SOSA ACOSTA, ALBA	04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.-No presenta titulación exigida según las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- Certificado SEPE acreditando desempleo no válido.
- 10.-No presenta solicitud específica exigida según las Bases de la Convocatoria.
- 16.-Título de Familia Numerosa no válido por no corresponder al solicitante.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 18 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

851. ORDEN Nº 3800, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2025, RELATIVA A RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MAESTRO DE INGLÉS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/08/2025, registrada al número 2025003800, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Maestros (Inglés) , y considerando los requisitos exigidos en las Bases de dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20058/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AANAN AMAR,EKRAM
2	ABU EL HADI HSAIN,FATIMA ZOHRA
3	AKOUDAD HAMED,SAKINA
4	ALCOBA GUERRERO,ANDREA
5	BATUN MORALES,LIDIA
6	BELMONTE BARQUERO,MARIA
7	BUENO GARCIA,MARTA
8	CHAIB AZAHOUANI,YUSEF
9	CRUCES DIMAS,INGRID
10	DELGADO BORRERO,CHANA
11	DIAZ LAGUNA,LAURA
12	EL LLOURGHI AL PHARH, KAUZAR
13	ESCUDERO MARTINEZ,ANDREA
14	FERNANDEZ OSORNO,JESICA
15	FORNIELES GONZALEZ,MANUEL JESUS
16	FREIRE GONZALEZ,CECILIA
17	GARCIA CHAPARRO,LAURA
18	GARCIA GARNICA,ROCIO
19	GARCIA MORA,CONSUELO
20	GARCIA REYES,MARINA
21	GOMEZ MARTINEZ,CAROLINA
22	JIMENEZ CASTILLO,LORENA
23	LARA MOHAMED,ANA
24	LOPEZ MOYA,PALOMA
25	MAANAN MOHAMED,FARAH
26	MARQUEZ LUQUE,MARIA ALMUDENA
27	MIMUN AZZOUZI,AMIRA
28	MOHAMED MIMON,HIKRAM
29	NEGRO HURTADO,MARIA
30	NOGUERA SERRANO,LAURA
31	OLMEDO VICENTE,CONCEPCION
32	PEREZ MAÑEZ,ELENA
33	PEREZ PEREZ,ALVARO
34	RAMOS JIMENEZ,ENRIQUE
35	RINCON VINUESA,ANA MARIA
36	RODRIGUEZ GALLEGO,JULIA
37	RODRIGUEZ HERNANDEZ,TERESA

38	ROMERO NESTAR, LAURA
39	ROMERO PASTOR, BELEN
40	RUIZ GALLUDO, JOSE ANTONIO
41	SAEZ PINEL, JAVIER
42	SALVADOR BONILLA, LYDIA
43	TABERNERO GARCIA, SUSANA MARIA
44	TORTOSA PEREZ, LAURA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CANTON MORATA, DANIEL	1
2	EL ABBAS MAANAN, NADA	4
3	HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ MARIA	4
4	ROMERO VAZQUEZ, ROCIO	2
5	RUIZ GALLUDO, CELIA	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No presenta titulación exigida según las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- Certificado SEPE acreditando desempleo no válido.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 18 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

852. ORDEN Nº 3801, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2025, RELATIVA A RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA MAESTRO DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/08/2025, registrada al número 2025003801, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Maestros (Educación Primaria) , y considerando los requisitos exigidos en las Bases de dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20058/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABAD ALVAREZ,LUIS
2	ABDELKADER EL BARKANI,FADMA
3	ABDESLAM MOHAMED,ABDELAZIZ
4	ADABBAKH EL MAHJOUB,RANIA
5	AGNAOUI EL ARNOUKI,FARAH
6	AHMED AMAROUCH,SAMIRA
7	AHMIDA ROKIA,FATIMA
8	AKODAD LAARBI,NAJIB
9	AKOUDAD HAMED,SAKINA
10	ALARCON GONZALEZ,SANDRA
11	ALBARRACIN RUIZ,MARTA
12	ALCAIDE CABALLERO,MARIA DE LAS NIEVES
13	ALCOBA GUERRERO, ANDREA
14	AL-LAL ABDELKADER,HAJLAM
15	ALMEIDA RUANO,AYLENMIS
16	ALONSO ANDREU,ALBA MARIA
17	ALONSO JIMENEZ,MARIA ENCARNACION
18	ALONSO REYES,AFRICA
19	AMAR MOHAMED,SALSABILA
20	AMAR MOUJAHID,YASMINA
21	ANDRES PUERTAS,IRENE
22	ARBELOA JARAMILLO DE CONTRERAS,CLARA
23	ARIAS BRAVO,SERGIO JOSE
24	ARRADI OMAR,AIDA
25	ARRIBAS DE ROSA DE LA,ALEJANDRO JOSE
26	AVENDAÑO FERNANDEZ,THAIS
27	AZZIZI AURAG,SALUA
28	BAGDAD MOHAMED,NAGUIMA
29	BARON GUTIERREZ,ANGEL
30	BARON SOLER,MIGUEL

31	BASCUÑANA SIMON,ANA ISABEL
32	BE ALI EL KAHLAOUI,DUNIA
33	BELLIDO MAURI,ANDRES
34	BEN MIMON AZZOUZ,SULIMAN
35	BLASCO AVELLANEDA,LUIS MIGUEL
36	BOARFA MOHAMED,MARWA
37	BOTELLO SANCHEZ,SALVADOR
38	BOUMADAN HAMED,MERYEM
39	BUENO GARCIA,JORGE JOSE
40	BUENO GARCIA,MARTA
41	CANO JIMENEZ,ANTONIO
42	CANOVAS PERNIA,JUAN JOSE
43	CARREÑO CARREÑO,AMALIA
44	CASTILLO URBANEJA,MARIA NIEVES
45	CASTRO GARCIA,PEDRO
46	CATALINA LUQUE,JAVIER
47	CHEMLAL MOHAND,IKRAM
48	CHILAH MOHAMED,CHAIMA
49	DA COSTA SOLIS,JAVIER
50	DELGADO MORENO,ANTONIO FRANCISCO
51	DRIS KADDUR,FUNTI MUSA
52	DRIS MOKHTAR,KARIMA
53	EL HARROUYI EL HARROUYI,HADILLA
54	ELMENUAR AHMED,NADIA
55	EMBARK M'HAND,DINA
56	ESCUDERO MARTINEZ,ANDREA
57	ESPUCHE RODRIGUEZ,CARLOS
58	ESTELLER JIMENEZ,ROSA MARIA
59	ESTEVANEZ GONZALEZ,CRISTINA
60	FERIA MARQUEZ,ANTONIO
61	FERNANDEZ HARO,ANA BEGOÑA
62	FERNANDEZ HEREDIA,MANUEL
63	FILALI MOHAMED,SIRA
64	FLORIDO GARCIA,MARIA DEL PILAR
65	FORNIELES GONZALEZ,MANUEL JESUS
66	GALDON LOPEZ,SAMUEL
67	GAONA GONZALEZ,MARIA LOURDES
68	GARCES GONZALEZ,CLARA
69	GARCIA MORA,CONSUELO
70	GARCIA REYES,MARINA
71	GARCIA ROBLES,CRISTIAN
72	GIMENEZ SAUCEDA,MARIA TERESA
73	GOMEZ DUPLAS,ANA MARIA
74	GOMEZ GABARRON,ANA
75	GOMEZ MARTINEZ,CAROLINA
76	GOMEZ MENDEZ,MARCOS
77	GONZALEZ ANTONIO,ALEJANDRO
78	GONZALEZ FUENTES,JOSE LUIS
79	GONZALEZ JIMENEZ, JESUS
80	GUTIERREZ PEREZ,RAQUEL
81	HAMED ABOUHAFSSE,SUHAILA
82	HAMED HAMMU,SUMISA
83	HAMIDA AZOUAGHE,DUNIA
84	HARO OROZCO,ENCARNACION
85	HERNANDEZ CAZORLA,JORGE
86	HERNANDEZ FERNANDEZ,INMACULADA
87	HERNANDEZ FERNANDEZ,SUSANA
88	HUELIN ZARAGOZA,SARA
89	INFANTE GARCIA,HECTOR
90	INFANTE MORALES,MARIA DEL PILAR

91	JIMENEZ CASTILLO, LORENA
92	KHALIFI HASSAN, CHAIMA
93	LAARBI MOHAMED, LUBNA
94	LAGHZAL ALI, NAHID
95	LARA MOHAMED, ANA
96	LLORET PUEYO, MARIA PILAR
97	LOPEZ GOMEZ, JAVIER
98	LOPEZ MOYA, PALOMA
99	LOPEZ PANDURO, DANIEL
100	LOPEZ RUIZ, MARIA EUGENIA
101	LOPEZ TRAPERO, ALEJANDRO
102	MAANAN MOHAMED, FARAH
103	MAHANAN MOHAMED, FARAH
104	MARIN MOHAMED, YOLANDA
105	MARQUES ANDUJAR, CARMEN ANA
106	MARQUEZ LUQUE, MARIA ALMUDENA
107	MARTIN IGLESIAS, CARMEN
108	MARTIN PADILLA, ALEJANDRO
109	MARTINEZ ALONSO, BLANCA
110	MARTINEZ MARQUEZ, ALLENDE
111	MIMOUN AL-LAL, NAIMA
112	MINGORANCE HERNANDEZ, ENRIQUE
113	MIRALLES REQUENA, ANA BELEN
114	MIZZIAN MOHAMED, SAMIRA
115	MOHAMED ABDELAH, IKRAM
116	MOHAMED AHMED, DINA
117	MOHAMED AHMED, IKRAN
118	MOHAMED AHMED, SAIDA
119	MOHAMED ALLHABLOULI, RUMAISA
120	MOHAMED BACHIR, YASIR
121	MOHAMED CHAIB, SALIMA
122	MOHAMED EL MEHEDI, IKRAM
123	MOHAMED HASSAN, NADIR
124	MOHAMED MAANAN, YAMILA
125	MOHAMED MIMON, HIKRAM
126	MOHAMED MOHAMED ABARDAN, AHLEM
127	MOHAMED MOHAMED, HAYAT
128	MOHAMED MOHAMED, IKRAM
129	MOHAMED MOHAMED, NERIMAN
130	MOHAMED MOHAND, YASMINA
131	MOHAND AL-LAL, MIMUNT
132	MOHAND DRIS, HADIYA
133	MOHAND MUSA, MERIEM
134	MOHATAR HAMIDO, DINA
135	MOHATAR MOHAMED, YUNES
136	MOLINA FRIAS, CRISTINA
137	MOLINA FRIAS, JAVIER
138	MOLINA LOPEZ, ARTURO
139	MOLINA MARTINEZ, JESSICA
140	MORALES GUTIERREZ, NATALIA DESIREE
141	MORENO DONOSO, MARIA DOLORES
142	MORENO MEJIAS, ALBERTO
143	MORENO NIEVES LAS, MARIA ANTONIA
144	MOYA GALERA, PAULA
145	MUÑOZ CASTILLO, VANESSA
146	MUÑOZ ESTRADA, ALEJANDRO
147	NAVAS NICOLAS, ENRIQUETA GEMA
148	NEGRO HURTADO, MARIA
149	OLMO AMIGO, CRISTINA

150	ORTEGA MARTIN,PAULA
151	PABLOS BLANCO,SARA
152	PAQUE MENA, ANTONIO
153	PARRA FERNANDEZ,MARIO
154	PASTOR LOPEZ,NOELIA
155	PEDROSA GARCIA,ROSA MARIA
156	PELAYO REYES,DANIEL
157	PEREZ LOPEZ,ANGEL
158	PEREZ MAÑEZ,ELENA
159	PEREZ NIETO,MARIA
160	PEREZ SALAS,MARINA
161	PITA ALFAYA,LAURA
162	PLATERO RODRIGUEZ,CARLOS
163	PORRAS RETTSCHLAG,MARIA GEMA
164	POSTIGO ANGOSTO,GLORIA
165	QUIROS RUIZ,LAURA
166	RAHA DRIS,ANISA
167	RAMIREZ RUBIO,VICTOR
168	RAMIREZ TELLO,RAQUEL
169	RAMOS JIMENEZ,ENRIQUE
170	ROBLES FERNANDEZ,SERGIO
171	RODRIGUEZ GARCIA,ANA
172	RODRIGUEZ LOPEZ,ALEJANDRA
173	RODRIGUEZ PEREZ,BELEN
174	ROMERO VAZQUEZ,ROCIO
175	RUIZ ESCOBAR,MARINA
176	RUIZ GALLUDO,CELIA
177	RUIZ GALLUDO,JOSE ANTONIO
178	RUIZ RUIZ,ANDREA
179	SALTO DEL NOGUEROL,ALICIA
180	SALVADOR RODRIGUEZ,FRANCISCO JOSE
181	SAURA LLAMAS,CRISTINA MERCEDES
182	SOLER MONTOYA,BEATRIZ
183	SOLER ORTEGA,ADRIAN
184	SOTO ROBLES, JOSE FRANCISCO
185	TABERNERO GARCIA,SUSANA MARIA
186	TAHAR MOHAMED,SARA
187	TAHIRI MOHAND,ANIS
188	TAPIA RECHE,CARMEN MARIA
189	TERRON GOMEZ,ZORAIDA
190	TORRE LA EL HOUT,SOFIA
191	TORTOSA PEREZ,LAURA
192	VALENCIA GARCIA,CECILIA
193	VENTAJA CRUZ,OLGA
194	VERA MOLINA,JAVIER
195	VERA ZAYAS,FRANCISCO JAVIER
196	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO
197	VILLARD VELASCO,ANA MARIA
198	YACHOU EL MOKHTARI,AZIZA
199	YAHYA MOHAMEDI,NIHAD
200	ZAANANI MOHDADI,OUISSAM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ACEITUNO AGUILERA,CRISTINA	3
2	BOUROUBA RABHI,HANANE	4
3	BOUZIAN AL-LAL,SORAYA	4
4	CASADO BUENO,ALBERTO JOSE	4
5	FELICES CAMPOS,ROCIO	2
6	FELICES MARTIN,SILVIA MARIA	2
7	GARCIA DÍAS, ESTEFANIA	2
8	GUTIERREZ-MAINAR BALLESTA, M ^a DEL CARMEN	4
9	HAMIT MOHAMED, MARIA	2
10	HINOJO ALCAIDE,BEATRIZ MARIA	4
11	KADDOURI JABIOU,SIHAM	1
12	LARA CASTILLO,RAFAEL	4
13	LUQUE MARTINEZ,JESUS	4
14	MADOLELL ORELLANA,ROCIO	1
15	MARTIN TEJEDOR,MARIA DEL CARMEN	3
16	MEDERO GOMEZ,JULIO	1
17	MIRAS DE MUÑOZ,SARA	3
18	MIRAS MOTA,YLENIA	4
19	MIZZI RAMIREZ,ALVARO JESUS	1
20	MOHAMED HACH SALAH,LATIFA	10
21	MOHAMED KABLI,ZAINAB	4
22	MOHAND MOHAMED,NORA	2
23	MORATA MARTINEZ,CAROLINA	4
24	PRADA GONZALEZ,PAULA	2
25	RAMIREZ AVELLANEDA,PEDRO JOSE	9
26	RUIZ CANO,LUCIA	4
27	SANCHEZ DELGADO,MARIA CRISTINA	1 Y 4
28	TAUI MOHAMED,LOBNA	4
29	VILARNOVO RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.-No presenta titulación exigida según las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 3.- No abonar tasas por derecho de examen.
- 4.- Certificado SEPE acreditando desempleo no válido.
- 9.-Solicitud presentada fuera de plazo.
- 10.-No presenta solicitud específica exigida según las Bases de la Convocatoria.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 18 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

853. ORDEN Nº 2132, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 14/08/2025, registrada al número 2025002132, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31714/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.478.356,45 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, establecido en el

Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en **periodo voluntario de pago con fecha 15 de Septiembre de 2025 y finalizará el 12 de Diciembre de 2025**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA**

POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 2014

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 4 de Diciembre de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, el artículo 24 del RGR

Contra la exposición pública de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

854. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 04 de Agosto de 2025, del expediente número 4243/2025, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2025**, en aplicación del artículo 5.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

ADMITIDOS

Expediente 2025/Entidad	Actividades Físicas Saludables		Desarrollo Psicomotor		No Competitivas y Pruebas Populares		SUBVENCIÓN
	Puntos	Importe	Puntos	IMPORT E	Puntos	Importe	A OTORGAR
7238/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA	37	3.900,29 €					3.900,29 €
7392/2025 CLUB ATLETICO MELILLA	42	3.600,00 €	33	1.951,38 €	50	2.016,13 €	7.567,51 €
7487/2025 CLUB D. ENRIQUE SOLER			55	3.252,30 €			3.252,30 €
7516/2025 CLUB MELILLA BALONCESTO			14	827,86 €			827,86 €
7614/2025 CLUB D. LPV MELILLA	40	4.216,53 €					4.216,53 €
8335/2025 CLUB D. OLIMPO FENIX	22	2.319,09 €	6	354,80 €			2.673,89 €
8465/2025 CLUB D.E. MULTISPORT MELILLA			31	1.833,11 €			1.833,11 €
8471/2025 ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	23	2.424,51 €					2.424,51 €
8478/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA	12	1.264,96 €	19	1.123,52 €			2.388,48 €
848372025 CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	15	1.581,20 €					1.581,20 €
8500/2025 CLUB ARCO MELILLA	11	1.159,55 €					1.159,55 €
8574/2025 REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA			37	2.187,91 €			2.187,91 €
8594/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	45	4.743,60 €	72	4.257,56 €			9.001,15 €
8648/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	33	3.478,64 €	11	650,46 €			4.129,10 €
8753/2025 CLUB D. E. JUAN CARO ROMERO	57	6.008,56 €					6.008,56 €
8789/2025 CLUB ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	29	3.056,98 €	19	1.123,52 €			4.180,51 €
8817/2025 CLUB GRD VIRKA MELILLA	28	2.951,57 €	28	1.655,72 €			4.607,29 €

8842/2025 CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	17	1.792,03 €	39	2.306,18 €			4.098,20 €
8850/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN	20	2.108,27 €	38	2.247,04 €			4.355,31 €
8951/2025 ASOCIACIÓN MUJERES MENOPAUSICAS	43	3.097,10 €					3.097,10 €
8980/2025 FEAFES MELILLA SALUD MENTAL	20	2.000,00 €					2.000,00 €
9136/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIÁTLON	24	2.529,92 €	5	295,66 €			2.825,58 €
9215/2025 MELILLA CITY C.F.			24	1.419,19 €			1.419,19 €
9227/2025 ASOCIACIÓN DE MELILLA INSERCIÓN	33	3.478,64 €	7	413,93 €			3.892,57 €
9244/2025 CLUB D.E. DON BICI MELILLA					21	846,77 €	846,77 €
9433/2025 GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA					34	1.370,97 €	1.370,97 €
9659/2025 CLUB. D. MILENIUM FUTBOL SALA			30	1.773,98 €			1.773,98 €
9725/2025 CLUB D.E. TRAVELKAYAK MELILLA	24	2.320,00 €					2.320,00 €
9768/2025 CLUB D. LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA			30	1.773,98 €			1.773,98 €
9774/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO	21	2.213,68 €	18	1.064,39 €			3.278,07 €
9797/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS			39	2.306,18 €			2.306,18 €
10163/2025 CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	37	3.900,29 €					3.900,29 €
10272/2025 ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	36	3.676,79 €	40	2.365,31 €			6.042,10 €
10593/2025 ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	24	900,00 €			45	1.814,52 €	2.714,52 €
10612/2025 CLUB D. C.E.I.P. REAL	28	2.951,57 €	8	473,06 €			3.424,63 €
10903/2025 ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	12	1.264,96 €					1.264,96 €
11012/2025 F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA F.M. DE FÚTBOL			69	4.080,16 €			4.080,16 €
11157/2025 CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS MELILLA			6	354,80 €			354,80 €
11569/2025 CLUB NTRA SRA DEL BUEN CONSEJO			18	1.064,39 €			1.064,39 €
11583/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	77	8.116,82 €	31	1.833,11 €			9.949,94 €
11648/2025 FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	40	4.216,53 €	21	1.241,79 €			5.458,32 €
11688/2025 CLUB D.E. PEÑA SANTILLANA	41	4.321,94 €					4.321,94 €
11706/2025 CLUB D.E. TEAM FUSION MELILLA	23	2.424,51 €	7	413,93 €			2.838,43 €
12058/2025 CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS	35	3.689,46 €			36	1.451,61 €	5.141,08 €
12986/2025 CLUB D. PESKAYAC MELILLA	17	1.792,03 €	6	354,80 €			2.146,82 €
	966	97.500,00 €	761	45.000,00 €	186	7.500,00 €	150.000,00 €

EXCLUIDOS

Se excluye de la valoración las siguientes solicitudes al no cumplir los requisitos necesarios, según informes de la **Sra. Instructora** que obran en sus respectivos expedientes.

No cumplen atendiendo al precepto del Art. 4.1

“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de

10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

- PEÑA REAL MADRID DE MELILLA
- CLUB DE FUTBOL VETERANOS MELILLA
- ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES
- CLUB SCORPIO DE AVENTURAS

A continuación, se procede a estudiar y valorar por parte del **ORGANO COLEGIADO** cada uno de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Programas de actividades físicas saludables

No es objeto de esta subvención. “567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. 3.a). Programas de actividades físicas saludables Aquellos enfocados al desarrollo de actividades físicas y deportivas no competitivas, en el medio urbano o en la naturaleza, en busca de una mejora de la calidad de vida y la salud, y destinados a todos los grupos poblacionales a partir de los 10 años de edad. Estos programas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses a lo largo de un año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de actividades físicas saludables, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su desarrollo y los gastos derivados del uso de instalaciones deportivas.”

- CLUB D.E. 16 ENTRENADORES
- CLUB D. ENRIQUE SOLER
- CLUB MELILLA BALONCESTO
- CLUB D.E. MULTIESPORT MELILLA (Exceso de financiación)
- CLUB D. MURALLA
- GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA
- UD MELILLA
- CLUB D. LA SALLE EL CARMEN MELILLA
- CLUB DE PADEL SPARTAN MELILLA
- F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA F.M. DE FÚTBOL
- CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS

B. Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva.

No es objeto de esta subvención. “567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. b) Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva Aquellos enfocados a la realización de actividades promotoras del desarrollo de la Motricidad Básica (exploración – explorar las posibilidades del movimiento corporal), a la Introducción a la actividad deportiva (experimentación – experimentar y diversificar los movimientos básicos) y Familiarización con la actividad deportiva (descubrimiento – descubrir las características básicas de las Actividades Físicas y Deportivas y familiarizarse en su práctica), en todos los casos de carácter no competitivo, y destinados, en el primer caso, a niños y niñas de tres a cinco años de edad, en el segundo, a niños y niñas de seis y siete años de edad, y en el tercero, a niños y niñas de ocho y nueve años de edad. Estos programas deberán tener una duración mínima de ocho (8) meses a lo largo del año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su desarrollo y los gastos derivados del uso de instalaciones deportivas.”

- ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI (Incumple duración mínima del programa , 8 meses)
- CLUB D.E. PEÑA SANTILLANA
- CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS

C. Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares

No es objeto de esta subvención.

“567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. d) Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares. Aquellos destinados a la participación de deportistas melillenses en actividades deportivas no competitivas y pruebas de carácter popular que, por razones de sus características específicas, no se puedan realizar en la ciudad de Melilla y que se desarrollen dentro del territorio nacional. Quedan excluidas de este apartado todas las pruebas que ostenten la condición de Campeonato de España/Europa/Mundo, Copa de España/Rey/Reina/Príncipe, Campeonato Autonómico, Pruebas Clasificatorias y cualquier otra que, por razones de sus características y participantes, sean objeto de subvención a través del “Programa de ayudas para entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla”. Podrán ser beneficiarios de estos programas, todos los integrantes de cualquier entidad que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2 de las presentes Bases y que ostenten la condición de melillense de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Como máximo, cada entidad y persona directamente beneficiaria, podrá optar a la subvención de uno (1) de estos programas por cada convocatoria realizada. Podrán ser subvencionables, en el caso de los Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares, los gastos derivados de la insularidad (desplazamiento a la península), kilometraje y transporte interno, alojamiento y manutención y traslado de material específico y necesario para la participación en la prueba en cuestión, de acuerdo a los parámetros que se establezcan en la correspondiente Orden de Convocatoria anual de las presentes Bases, no siendo subvencionables cualquier otro gasto no reflejado en este apartado.”

- CLUB D. ENRIQUE SOLER
- CLUB D.E. MULTIESPORT MELILLA
- FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO
- CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS
- F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA F.M. DE FÚTBOL
- FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL
- CLUB D.E. DE GIMNASIA RÍTMICA ÁGORA
- CLUB D. PESCAK MELILLA

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2025, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla, 18 de agosto de 2025,
La secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León